**ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015**

Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. En consecuencia, haremos una descripción general de la situación macroeconómica del país, seguidamente haremos un análisis del mercado, y por último un análisis del sector servicios, el cual incluye el servicio que pretendemos contratar y referenciado en el presente estudio.

**OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.**

**CODIGO UNSPSC.**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 82 | 12 | 15 | 00 | IMPRESIÓN |
| 82 | 12 | 15 | 07 | IMPRESIÓN DE PAPELERÍA O FORMULARIOS COMERCIALES |

| IMPRESIÓN MASIVA DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS IMPUESTOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **TIPO DE IMPRESIÓN** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | **CANTIDAD** |
| 1 | RECIBOS VIGENCIA 2023 | Material Bond 75 gr Tamaño Oficio, Impresión a dos caras (tiro-retiro). Color: 4x4 (cmyk) Con acabado para desprendible más código de barras, de lectura láser para tres fechas distintas. | 135.000 |

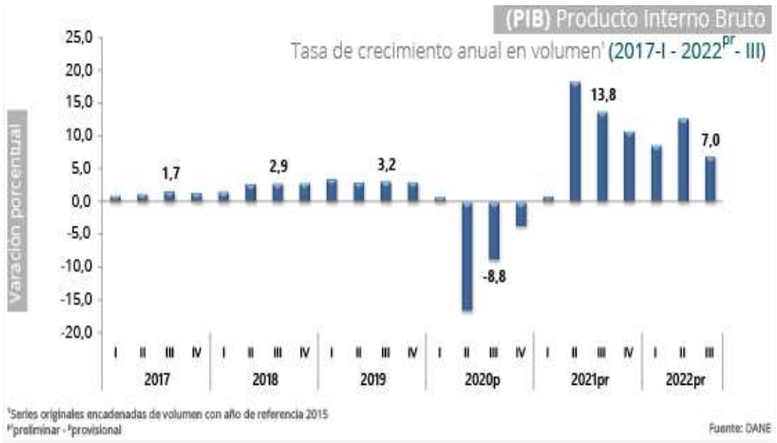
**ASPECTOS GENERALES**

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas en el contexto económico del país.

Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

**COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO III TRIMESTRE 2022**

En el tercer trimestre de 2022[pr], el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021[pr].




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

**https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica**

## COMPORTAMIENTO DEL IPC

En el mes de **noviembre de 2022**, el IPC registró una **variación de 0,77% en comparación con octubre de 2022**, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%), Transporte (1,35%), Restaurantes y hoteles (1,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Recreación y cultura (0,96%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria

del hogar (0,78%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,32%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,11%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, la división de Educación no presenta variación.

**En noviembre de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,77%.**

**(IPC) Índice de Precios al Consumidor**

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (noviembre)

| IPC | Noviembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 |
| IPC total | **0,77** | 0,50 | **11,72** | 4,86 | **12,53** | 5,26 |

Fuente: DANE, IPC

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

## INDICADOR DEL SEGUIMIENTO ECONÓMICO

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.




En el mes de octubre de 2022pr, el ISE en su serie original crece 4,6%, respecto al mismo periodo del año anterior. Comparado con septiembre de 2022pr, el ISE decrece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie corregida de efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de octubre de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,28, lo que representó un crecimiento de 4,56% respecto al mes de octubre de 2021pr (115,99).

Conscientes de la circunstancia actual generada por la pandemia del COVID-19, el DANE adelanta una estrategia para el tratamiento de las series temporales con el objetivo de identificar el impacto de la cuarentena en el proceso del ajuste estacional.

En este caso, temporalmente no se publicará la serie tendencia ciclo en tanto adelantamos pruebas a partir de las recomendaciones internacionales en la materia. De igual manera, las series de tiempo del ISE estarán sujetas a mayores revisiones que las realizadas habitualmente.

## 2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El propósito de éste estudio es analizar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa; dicha información es tomada de la página de contratación estatal SECOP y se hallaron contrataciones similares efectuadas por diversas entidades. En este sentido, se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos en Entidades Estatales a nivel país, con objeto similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, así.

| PROCESO | TIPO | ENTIDAD | OBJETO | LUGAR | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| FDLSC-MC-046-2016 | Contratación Mínima Cuantía | BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL | PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXOS TÉCNICOS | **Bogotá D.C.** : Bogotá D.C. | $20,000,000 |
| SMIN-018-2016 | Contratación Mínima Cuantía | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ | ¿SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS EN BLANCO Y NEGRO, FULL COLOR, ANILLADOS, LAMINADOS Y FOTOPLANOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ¿ | **Cundinamarca** : Zipaquirá | $27,500,000 |
| IP 19 | Contratación Mínima Cuantía | ANTIOQUIA - CONCEJO MUNICIPIO DE MEDELLÍN | Prestación del servicio de fotocopiado de los documentos requeridos por los concejales, la Mesa Directiva y las diferentes dependencias de la Corporación. | **Antioquia** : Medellín | $19,304,712 |
| 10%MC-SH-003-2016 | Contratación Mínima Cuantía | CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ. | **Casanare** : Maní | $16,380,000 |
| SA-SIP-SG-SA-012-2016 | Subasta | INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL INVIAS¿ | **Bogotá D.C.** : Bogotá D.C. | $151,607,104 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FGNATL-064 DE 2016 | Subasta | FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN) | CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO MEDIANTE EL SISTEMA OUTSOURCING PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL ATLÁNTICO, INCLUIDOS LOS MUNICIPIOS DE BARANOA, MALAMBO, PUERTO COLOMBIA, SABANALARGA, SANTO TOMAS Y SOLEDAD. | **Atlántico** : Barranquilla, Puerto Colombia, Sabanalarga | $295,165,472 |
| SAMC-010-2015 | Selección Abreviada de Menor Cuantía | BOGOTÁ D.C. - IDIPRON | PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA EL IDIPRON. | **Bogotá D.C.** : Bogotá D.C. | $117,600,000 |
| 010-2014 | Selección Abreviada de Menor Cuantía | FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN) | PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL SANTANDER. | **Santander** | $227,057,792 |
| SI 006-2016 | Subasta | CORPOCALDAS - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS | Servicio de impresión y fotocopiado para todas las dependencias y oficinas de la corporación | **Caldas** : Manizales | $130,026,304 |
| SDIS-SASI-008-2016 | Subasta | BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO Y SERVICIOS AFINES (ESCÁNER), A PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, PARA LOS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING. | **Bogotá D.C.** : Bogotá D.C. | $141,684,992 |
| 037/2016 | Subasta | AMAZONAS - GOBERNACIÓN | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, EDICIÓN, LITOGRAFÍA E IMPRESOS, EN PEQUEÑO Y GRAN FORMATO PARA LA GOBERNACION DE AMAZONAS | **Amazonas** : Leticia | $198,384,992 |
| SED-SA-SI-DSA-061-2016 | Subasta | BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO INTEGRAL Y SERVICIOS AFINES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING | **Bogotá D.C.** : Bogotá D.C. | $120,000,000 |
| SDH-SIE-10-2016 | Subasta | BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL | Prestar el servicio Integral de fotocopiado y servicios afines para la Secretaría Distrital de Hacienda, el Concejo de Bogotá, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y el Departamento del Servicio Civil. | **Bogotá D.C.** : Bogotá D.C. | $190,100,000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SA-007-2016 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, | **Atlántico** : Barranquilla | $162,510,000 |

| PROCESO | TIPO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MYCA-SG-SA-003-2017 | Subasta | ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL | PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO (NORMAL, AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN), IMPRESIÓN, SCANNER, PLOTTEO Y FOTOPLANO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL | $49.999,000 |
| SASI-003-2017 | Subasta | BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL | PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y SCANNER DE DOCUMENTOS, MEDIANTE LA FIGURA OUTSOURCING PARA LAS SEDES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL. | $76,807,917 |
| 5052 | Subasta | ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN | SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, FAX Y SCANNER BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING IN HOUSE INCLUYENDO HARDWARE, SOFTWARE, ADMINISTRACIÓN, PAPEL, INSUMOS Y TALENTO HUMANO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA | $2,214,765,060 |
| PN MEBAR MIC 0013-2017 | Contratación Mínima Cuantía | DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA | SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA | $35.000,000 |
| 004-MDN-CGFM-DGSM-2016 | Contratación Mínima Cuantía | DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR | LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN CON SUMINISTRO DE EQUIPOS, REPUESTOS E INSUMOS, MANO DE OBRA, SERVICIO TÉCNICO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EN UN CENTRO DE COPIADO, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR | $60.000,000 |
| PN MEBUC MIC 030 2016 | Contratación Mínima Cuantía | DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA | SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO | $67.000,000 |

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | COT-SHD-019-2022 | SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALD | Presentación de oferta | 20/12/2022 10:12 AM (UTC -5 horas) | 23/12/2022 5:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | SA-SHD-001-2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, ALISTAMIENTO Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA PARA EL ENVÍO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A NOTIFICAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN | Presentación de observaciones | 19/12/2022 3:01 PM (UTC -5 horas) | 24/01/2023 7:00 PM (UTC -5 horas) | 959.882.560 COP | Publicado | Detalle |

## 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado para el servicio de fotocopiado, impresión y escaneado de documentos no se encuentra limitado, toda vez que se encuentran dentro del mercado diversas empresas que prestan el tipo de servicio que se pretende contratar a través del presente proceso contractual.

¿Quién vende? Para este estudio la Secretaría de Hacienda Distrital, tomó una muestra de cinco (5) empresas cuyo domicilio comercial se encuentra ubicado en la ciudad de Cartagena así:

| SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL<br>ESTUDIO DE MERCADO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETO** | **SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** | | | | | | |
| **Especificaciones Tecnicas** | **Cantidad** | **Imprima SAS, Valor Unitario con IVA/Valor Total con IVA** | **Dispapeles SAS, Valor Unitario con IVA/Valor Total con IVA** | **Ingenios Publicidad, Valor Unitario con IVA/Valor Total con IVA** | **Grafitor Impresores, Valor Unitario con IVA/Valor Total con IVA** | **Titanium del Caribe, Valor Unitario con IVA/Valor Total con IVA** | ***Valor Promedio incluido IVA*** |
| **Recibos de vigencia 2023 Material Bond 75 gm Tamaño Oficio, impresión a dos caras (tiro y retiro) Color 4x4 (cmyk) Con Acabado para desprendible más codigo** | 135.000 | $ 404,60 | $ 303,21 | $ 357 | $ 500 | $ 476 | **$ 408,16** |
| | | $ 54.621.000,00 | $ 40.933.350,00 | $ 48.195.000 | $ 67.500.000 | $ 64.260.000 | **$ 55.101.870,00** |
| Con la información suministrada por el ofertante hemos estimado la necesidad de contratar el servicio SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. Cuyo valor es: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 55.101.870,00). | | | | | | | |

## 4. ASPECTO LEGAL

La contratación se hará teniendo en cuenta las siguientes normas

- **Artículos 1 y 2 de la ley 80 de 1993:** DE LA DEFINICION DE ENTIDADES., SERVIDORES Y SERVICIOS PUBLICOS. Para los efectos de esta ley:

1°. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

- **Artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007**: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las distintas reglas:

1. Licitación Publica
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos

4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

a. Urgencia Manifiesta;
b. Contratación de Empréstitos
c. Contratos Interadministrativos.

**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

<Inciso adicionado por el artículo 6 del Decreto Legislativo 537 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> **Adquisición en grandes superficies.** Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.

**PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO 3o.** <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

## 5. MARCO LEGAL DEL SECTOR

El presente estudio previo del proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 que la modifica, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, el numeral 5 del citado artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011) y el articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015 y subsiguientes, señala como causal de contratación la mínima cuantía en virtud de la cual se adelantará "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto" se deberá adelantar mediante el procedimiento previsto por la Ley a la modalidad de mínima cuantía.
c) El Artículo 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, independiente de su objeto, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante.
d) El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
e) El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, nos enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
f) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

**PROCESO DE SELECCIÓN: CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Para establecer la oferta más favorable a la administración se tendrá en cuenta lo señalado en el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone "La Entidad Estatal

debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", y en el numeral 6 que dispone: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

**PERSPECTIVAS COMERCIALES**

Posibles oferentes del mercado: Para el presente proceso de contratación enviamos invitaciones varias a cotizar por medio del correo electrónico de la Secretaria de Hacienda Distrital; nos hicieron llegar sus cotizaciones seis proponentes, con las cuales realizamos el Estudio de Mercado con cinco (5) dado que la cotización de la FUNDACIÓN VER BIEN, envío su oferta muy por encima de los precios del mercado, para no afectar el precio esta cotización no se tuvo en cuenta.

| SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTUDIO DE MERCADO | | | | | | | |
| OBJETO | SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS | | | | | | |
| Especificaciones Tecnicas | Cantidad | Imprima SAS, Valor Unitario con IVA/Valor Total con IVA | Dispapeles SAS, Valor Unitario con IVA/Valor Total con IVA | Ingenios Publicidad, Valor Unitario con IVA/Valor Total con IVA | Grafitor Impresores, Valor Unitario con IVA/Valor Total con IVA | Titanium del Caribe, Valor Unitario con IVA/Valor Total con IVA | *Valor Promedio incluido IVA* |
| Recibos de vigencia 2023 Material Bond 75 gm Tamaño Oficio, impresión a dos caras (tiro y retiro) Color 4x4 (cmyk) Con Acabado para desprendible más codigo | 135.000 | $ 404,60 | $ 303,21 | $ 357 | $ 500 | $ 476 | **$ 408,16** |
| | | $ 54.621.000,00 | $ 40.933.350,00 | $ 48.195.000 | $ 67.500.000 | $ 64.260.000 | **$ 55.101.870,00** |
| Con la información suministrada por el ofertante hemos estimado la necesidad de contratar el servicio SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. Cuyo valor es: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 55.101.870,00). | | | | | | | |

El valor de la presente contratación se estima en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 55.101.870.00)**, en base a la información suministrada por los cinco (5) oferentes se realiza promedio estimado incluido IVA del 19%.

Proyectó:

Jaisis Leonardo Castro Toppin

**JAISIS CASTRO TOPPIN**
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
UIC-SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL